

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

- 9328** *Resolución de 20 de julio de 2017, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de colaboración entre la Oficina Española de Patentes y Marcas y la Fundación Centro de Educación a Distancia para el Desarrollo Económico y Tecnológico, para el desarrollo conjunto de programas de formación en materia de propiedad industrial.*

La Directora General de la Oficina Española de Patentes y Marcas y el Director General y Presidente del Comité Ejecutivo de la Fundación Centro de Educación a Distancia para el Desarrollo Económico y Tecnológico han suscrito, con fecha 26 de junio de 2017, un Acuerdo para el desarrollo conjunto de programas de formación en materia de propiedad industrial.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», del referido Acuerdo, como anejo a la presente Resolución.

Madrid, 20 de julio de 2017.—El Subsecretario de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, José María Jover Gómez-Ferrer.

#### ANEJO

#### **Acuerdo de colaboración entre la Oficina Española de Patentes y Marcas y la Fundación CEDDET para el desarrollo conjunto de programas de formación en materia de propiedad industrial**

En Madrid, a 26 de junio de 2017.

#### REUNIDOS

De una parte, la Oficina Española de Patentes y Marcas (en adelante OEPM), con N.I.F. Q2820005C, domiciliada en Madrid, paseo de la Castellana, 75, representada en este acto por su Directora General, doña Patricia García-Escudero Márquez, de conformidad con las facultades que tiene conferidas, en virtud de su nombramiento publicado en el «BOE» de fecha 8 de septiembre de 2012 y Real Decreto 1270/1997, de 24 de julio, por el que se regula la Oficina Española de Patentes y Marcas.

Y, de otra, la Fundación Centro de Educación a Distancia para el Desarrollo Económico y Tecnológico (en adelante, CEDDET) inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte por Orden ECD/3269/2003, de 17 de octubre, y en su nombre y representación, el Director General y presidente de su Comité Ejecutivo, don Ricardo Cospedal García, en virtud del poder otorgado por el patronato de la Fundación en su reunión de 24 de julio de 2015.

Reconociéndose las citadas partes capacidad y legitimidad suficiente para otorgar y firmar el presente Acuerdo

## CONSIDERANDO

Primero.

Que CEDDET tiene como objetivo compartir con otros países, especialmente en Iberoamérica, las experiencias y los conocimientos acumulados en las administraciones públicas mediante la utilización de las nuevas tecnologías, con el fin de contribuir al fortalecimiento institucional y a la creación de redes internacionales de expertos, especialmente iberoamericanos, para lo que viene desarrollando acciones de formación online.

Segundo.

Que la OEPM tiene encomendada la promoción de la Propiedad Industrial en Iberoamérica mediante la formación de los recursos humanos de las instituciones iberoamericanas de carácter público relacionadas con la Propiedad Industrial.

## MANIFIESTAN

Su acuerdo de suscribir el presente documento con el fin de desarrollar un programa de formación en Propiedad Industrial que utilizará esencialmente un método de enseñanza virtual con soporte en Internet dirigido al ámbito Iberoamericano, con sujeción a las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El objeto de este Acuerdo es establecer las bases de colaboración entre la Oficina Española de Patentes y Marcas y la Fundación CEDDET con objeto de organizar conjuntamente los siguientes proyectos:

1. Cursos de formación en Propiedad Industrial. En el marco de este Acuerdo se llevarán a cabo los siguientes cursos:

Curso online «Especialista en Patentes» I, II y III.

Curso online «Especialista en Marcas y Diseños Industriales» I, II y III.

Curso online «Propiedad Industrial para Jueces y Fiscales de América Latina» (edic. 5.<sup>a</sup>).

Los cursos están destinados a funcionarios de instituciones Iberoamericanas relacionadas con la Propiedad Industrial. Se reservará un número de plazas para el ámbito universitario, de investigación y el sector privado (empresas y cámaras de comercio).

2. Red de Expertos en Propiedad Industrial (RED). La RED está integrada por autoridades y funcionarios de los organismos públicos relacionados con la propiedad industrial de países iberoamericanos, antiguos participantes de los cursos online y expertos de ámbitos relacionados con la Propiedad Industrial. En el marco de la RED se organizarán talleres virtuales, foros, ponencias o webinars, y se elaborarán documentos que recojan las distintas reflexiones de la RED.

Segunda. *Requisitos de los programas de formación.*

Las actividades deberán diseñarse, organizarse e impartirse garantizando altos niveles de calidad, para lo cual deberán cumplir como mínimo los requisitos básicos incluidos en el anexo 2.

El objetivo de los cursos es capacitar en la gestión y evaluación de patentes, marcas y diseños a profesionales del sector público y otros miembros de la comunidad de la Propiedad Industrial.

Para la obtención del diploma correspondiente de cada curso se requerirá haber superado las pruebas en la forma que establezca su programa. El diploma será expedido por la OEPM, la Fundación CEDDET y otras instituciones que de mutuo acuerdo colaboren con el proyecto.

*Tercera. Coste de los programas de formación de los cursos online especialista en patentes y en marcas y diseños.*

En relación con los cursos online «Especialista en patentes» y «Especialista en marcas», la OEPM financia los gastos de docencia, coordinación y los gastos de funcionamiento y la Fundación CEDDET financia la ejecución técnica. El detalle de la distribución de los costes entre las dos instituciones se recoge en el anexo III.

Dichos costes corresponden a las siguientes funciones:

Fase de diseño.

Por los expertos de la OEPM:

Elaboración de materiales escritos para los módulos de cada curso de los que se responsabilice un profesor, que incluirán: los contenidos básicos, los casos prácticos o ejercicios correspondientes a cada unidad docente, así como el programa de trabajo para el alumno.

Actualización del material escrito de ediciones anteriores.

Dirección del contenido del curso y la coordinación entre los diferentes módulos.

Formación del profesorado en el método de enseñanza online y familiarización con las herramientas necesarias.

Por el personal del CEDDET:

Maquetación de los materiales escritos en los soportes y formatos que en cada caso se determinen.

Control de calidad de la documentación.

Virtualización de los materiales escritos en los soportes y formatos que en cada caso se determinen.

Uso de la plataforma desde la que se imparten los cursos.

Coordinación técnica de la elaboración.

Fase de impartición.

Por los expertos de la OEPM:

Labores de dirección y coordinación del equipo de profesores, que incluye el seguimiento del desarrollo del programa, del grado de aprovechamiento y satisfacción de los alumnos y la evaluación e informe final de los mismos.

Labores docentes del profesorado a través de Internet que incluye la evaluación de los participantes.

Por el personal del CEDDET:

Coordinación técnica de los módulos: ejecución, supervisión, gestión así como asesoramiento técnico permanente a profesores y alumnos.

Tele-tutorización técnica.

Soporte administrativo; impresión y envío de diplomas.

Organización de videoconferencias, si se acordaran.

Gestión administrativa, económica y de asesoría jurídica.

Cuarta. *Requisitos de la RED.*

La RED tiene por finalidad crear un foro permanente entre sus miembros que permita incorporar progresivamente conocimientos e intercambiar experiencias y servir como punto de contacto operativo entre profesionales que demanden colaboración para el desarrollo de sus funciones o para la organización de actividades de carácter internacional.

Quinta. *Coste de la RED.*

En relación con los costes de la RED, la OEPM financia los gastos de docencia y coordinación (excepto del coordinador iberoamericano), los gastos de funcionamiento y el alojamiento de la plataforma, y la Fundación CEDDET financia la ejecución técnica, la gestión y edición de actividades y el coordinador iberoamericano. Los detalles de la distribución de costes entre las dos instituciones se recoge en el anexo III.

Dichos costes corresponden a las siguientes funciones:

Por los expertos de la OEPM:

Labores de coordinación de contenidos.  
Diseño e impartición de talleres virtuales, ponencias, foros, webinars y otras actividades.  
Colaboración de expertos.

Por el personal del CEDDET:

Labores de coordinación técnica.  
Soporte técnico de la RED, que incluye asistencia técnica y dinamización y tareas extraordinarias de carácter semestral.  
Elaboración y maquetación de documentos que recojan las distintas reflexiones de la RED.  
Gestión administrativa, económica y de asesoría jurídica.  
Mantenimiento y soporte de la plataforma.

Otros costes en los que pudiera incurrirse y que no estuvieran contemplados en la relación anterior o en el presupuesto, serán por cuenta de la entidad que los proponga, salvo que de mutuo acuerdo decidan financiarlos de otra forma, en el marco de las disponibilidades presupuestarias correspondientes y previo cumplimiento de los trámites legales que procedan.

Sexta. *Compromisos de CEDDET.*

CEDDET asumirá los siguientes compromisos:

1. Facilitar la formación de los profesores seleccionados por la OEPM en las técnicas de enseñanza online.
2. Participar en la difusión y publicidad de los cursos y la RED.
3. Facilitar el soporte técnico de los cursos y la RED, en especial en todo lo relacionado con los aspectos telemáticos y de método docente requeridos por CEDDET.
4. Participar en el soporte administrativo, en especial en cuanto a las comunicaciones con las entidades que aportan alumnos así como la organización y material de las posibles videoconferencias.
5. Asegurarse de que la maquetación de la documentación para enseñanza online, respeta el programa definido, así como que mantiene los estándares de calidad definidos en el anexo 2.
6. Realizar los controles de calidad que el Patronato de CEDDET exige para sus cursos y redes de expertos.
7. Asumir la parte de financiación detallada el presupuesto que figura en el Anexo 3. Esta financiación se hará con cargo a los créditos y aplicaciones que correspondan de su presupuesto vigente de acuerdo con la distinta naturaleza de los gastos.

Séptima. *Compromisos de la OEPM.*

La OEPM se compromete a:

1. Definir el proyecto docente, especialmente los programas de los cursos y los contenidos de la RED, así como su desarrollo, asegurando que se cumplen los requisitos contenidos en el anexo 2 que le sean de aplicación.
2. Colaborar en la elaboración de los materiales escritos del curso, así como en su actualización si fuera preciso.
3. Colaborar en la elaboración de los ejercicios prácticos, problemas o actividades que sirvan de material de trabajo para los alumnos.
4. Asegurar el desarrollo académico de las actividades programadas, la coordinación y comunicación de profesores y coordinadores entre sí, así como con los alumnos, el seguimiento de la participación de éstos últimos y el diseño de pruebas de aprovechamiento.
5. Participar en la difusión y publicidad de los cursos y la RED a través de su relación con los organismos homólogos del área iberoamericana o de organismos multilaterales o internacionales con los que la OEPM participe.
6. Participar en el soporte administrativo, en especial en cuanto al envío de documentación, comunicaciones institucionales y la emisión por parte de los profesores y coordinadores de videoconferencias si las hubiere.
7. Asumir la financiación detallada según el presupuesto que figura en el anexo 3.

Octava. *Modificación del programa.*

Las organizaciones participantes se comprometen al desarrollo de las mencionadas actividades siguiendo los programas que se acuerden y los criterios de calidad recogidos en el anexo 2. Los programas podrán modificarse de común acuerdo previa aprobación de la Comisión paritaria de seguimiento y previa fiscalización. En ningún caso podrá superarse la cuantía total prevista en el Acuerdo.

Novena. *Colaboración de otras entidades.*

Las partes podrán asociar otros organismos al proyecto, para que desarrollen aspectos parciales del mismo o para que refrenden con su sello el contenido de los cursos. Si este fuera el caso, la responsabilidad del cumplimiento de los términos de este acuerdo seguirá recayendo en la OEPM y la Fundación CEDDET. En particular, de no mantenerse los estándares de calidad recogidos en el anexo 2, tanto la Fundación CEDDET como la OEPM podrán rechazar la participación de los citados organismos.

Décima. *Financiación.*

La aportación de la OEPM por la realización de las actividades comprendidas en este Acuerdo, cuyo importe total es de 35.941,37 euros, se hará con cargo a los presupuestos del año 2017 y 2018, según las actividades llevadas a cabo en cada uno de ellos. En concreto:

En el año 2017 se realizarán las siguientes actividades:

- Curso de Especialista en Patentes III y I.
- Curso de Especialista en Marcas y Diseños III y I.
- Curso para Jueces y Fiscales de América Latina.
- Red de Expertos: Un taller virtual y dos actividades tipo ponencia o foro. Además el coordinador latinoamericano llevará a cabo un foro de expertos.

En el año 2018 se realizarán las siguientes actividades:

- Curso de Especialista en Patentes II.
- Curso de Especialista en Marcas y Diseños II.
- Red de Expertos: Un taller virtual y dos actividades tipo ponencia o foro.

El coste de dichas actividades será el siguiente:

Por docencia y coordinación: Con cargo al presupuesto de 2017 será de 18.700 euros, y con cargo al presupuesto de 2018 será de 8.700 euros. Total: 27.400 euros.

Por gastos de funcionamiento, incluyendo el alojamiento a la plataforma de la Red: Con cargo al presupuesto de 2017 será de 5.508,19 euros y con cargo al presupuesto de 2018 será de 3.033,17 euros. Total: 8.541,37 euros.

Estos pagos se realizarán mediante transferencia bancaria al CEDDET una vez finalizadas las actividades y previo examen y conformidad de la Comisión de Seguimiento con las actividades realizadas así como con los correspondientes gastos satisfechos (mediante la aportación de las facturas, notas de cargo o similares documentos probatorios, con un adecuado desglose de gastos), tendrán el carácter de aportación máxima y se harán con cargo a la partida 27.108.421N.226 de su presupuesto vigente de gastos. La aportación del Estado de anualidades futuras estará condicionada a la existencia del crédito en los correspondientes presupuestos según el artículo 50 de la Ley 40/2015, en su apartado 2.d).

La aportación de la Fundación CEDDET por la realización de las actividades comprendidas en este Acuerdo, cuyo importe es de 22.967,14 euros en el año 2017 y 12.042,24 euros en 2018, siendo el total de 35.009,38€, corresponde a los siguientes conceptos:

Los servicios y ejecución técnica.

La coordinación de programas.

La asistencia de tele-tutorización.

El pago a un coordinador Iberoamericano de la RED.

La Comisión Paritaria de Seguimiento se reunirá al menos una vez al semestre durante la duración de la vigencia del Acuerdo, debiéndose presentar el último acta un mes antes de la finalización del mismo. Con posterioridad a cada una de las reuniones de la Comisión Paritaria de Seguimiento se realizarán los pagos de las actividades que aparezcan recogidas y aprobadas en el acta de cada reunión.

La previsión de gastos se detalla en el anexo III.

#### Undécima. *Propiedad intelectual.*

La propiedad intelectual de los materiales de los cursos, de la documentación seleccionada y de los ejercicios propuestos por la OEPM corresponde a esta entidad. En la impartición de los cursos debe constar la prohibición expresa de la utilización total o parcial de sus contenidos sin la autorización de la OEPM.

La OEPM autoriza a la Fundación CEDDET a utilizar dichos materiales en relación con este programa y para uso interno de los mismos en proyectos de cooperación al desarrollo.

La OEPM y la Fundación CEDDET quedan facultadas para utilizar dicho material y documentación para otros fines, siempre que haya una colaboración preferente y, en todo caso, acuerdo entre las partes.

CEDDET se compromete a respetar los derechos morales de los autores y a poner en su conocimiento cualquier infracción de los mismos sobre la que tuviera conocimiento.

#### Duodécima. *Imagen institucional.*

En cualesquiera actuaciones concretas que se lleven a cabo mediante este Acuerdo se hará constar la colaboración de la OEPM y CEDDET, atendiendo a los logotipos oficiales aprobados por ambas instituciones y de acuerdo con las indicaciones y con sujeción a la normativa interna sobre imagen corporativa e institucional de cada una de las partes.

Decimotercera. *Confidencialidad y protección de datos.*

Las partes se comprometen a tratar de forma confidencial los ficheros de participantes e instituciones que intervienen en este curso. En cumplimiento de los términos que establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal, se comprometen igualmente a tratar los datos únicamente conforme a las instrucciones de CEDDET y a no aplicarlos ni utilizarlos con fines distintos a los propios del objeto de estas actividades, ni cederlos a otras personas, salvo que se tenga la autorización de los participantes.

Decimocuarta. *Comisión paritaria de seguimiento.*

Para la aplicación y seguimiento del presente Acuerdo, así como para su adecuada interpretación, se constituye una Comisión paritaria de seguimiento compuesta por dos representantes de cada una de las partes, que adoptará sus acuerdos por mayoría simple. Los representantes de la Fundación CEDDET serán su Director General y el Gerente de Formación y Redes; los representantes de la OEPM serán la Directora del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales y un Jefe de Servicio de dicho Departamento. El presidente de la Comisión será la Directora del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales que tendrá voto de calidad. Las partes solventarán de común acuerdo las diferencias que puedan presentarse en la aplicación de este Acuerdo.

El funcionamiento de esta comisión se ajustará a lo establecido en la Sección 3 del Capítulo II del Título Preliminar relativo a los órganos colegiados de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimoquinta. *Vigencia y extinción.*

El convenio se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes, y resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 48.8 de la Ley 40/2015).

El presente Acuerdo tiene una vigencia de un año desde la fecha a partir de la cual resulte eficaz.

Las actividades que se realicen en el marco de este Acuerdo serán evaluadas por la Comisión Paritaria de Seguimiento y finalizarán antes de la última acta de esta Comisión, que según lo establecido en la cláusula décima, se presentará un mes antes de la finalización del Acuerdo.

Este Acuerdo es susceptible de modificación por acuerdo expreso de ambas partes, incluyendo la posibilidad de ampliación de su objeto, previa aprobación de la Comisión Paritaria de Seguimiento, y previa fiscalización. En ningún caso se superará la cuantía total prevista en el Acuerdo.

Este Acuerdo podrá resolverse anticipadamente si concurriese alguna de las siguientes causas:

El mutuo acuerdo de las partes.

La imposibilidad sobrevenida de realizar las actividades descritas.

El incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos asumidos, previa denuncia de la parte cumplidora. En este caso, y de acuerdo con artículo 51 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al presidente de la Comisión Paritaria de Seguimiento constituida para este Acuerdo, y a los demás firmantes de la misma. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Acuerdo. El incumplimiento no dará lugar a indemnizaciones sino a la mera resolución del Acuerdo.

En cualquier caso, ninguno de estos supuestos de resolución anticipada del acuerdo podrá afectar a las actividades que se encuentren en curso, que deberán ser finalizadas en los términos establecidos.

Las partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en caso fortuito o de fuerza mayor. La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.

Decimosexta. *Naturaleza y solución de controversias.*

El presente Acuerdo tiene naturaleza administrativa y está excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1.d) de dicha norma.

El presente acuerdo cumple con los requisitos establecidos en la ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo, se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—La Directora General de la Oficina Española de Patentes y Marcas, Patricia García-Escudero Márquez.—El Director General de la Fundación CEDDET, Ricardo Cospedal García.

## ANEXO I

### Programas

#### *Curso online «especialista en patentes»*

Especialista en patentes I: Protección de las patentes. Aspectos de las legislaciones nacionales y normativas internacionales.

Módulo 1: Introducción. La protección del producto tecnológico. La protección de las patentes en las diferentes legislaciones nacionales:

- Protección de las patentes en las diferentes legislaciones nacionales.
- Tratados internacionales de armonización.
- Requisitos formales/Requisitos subjetivos.
- Efectos de la patente/nulidad/caducidad.
- Calidad.

Módulo 2: Régimen internacional de protección de las patentes.

Protección por vía europea. CPE:

- Procedimiento de concesión regulado en el Convenio y en el Reglamento.
- Procedimiento de Validación en los Estados designados.

El procedimiento internacional PCT:

- La fase internacional.
- La fase nacional.

Especialista en patentes II: Protección de las nuevas tecnologías y modalidades afines a las patentes. La utilización de las patentes como fuente de información tecnológica.



Módulo 1: Protección de las nuevas tecnologías y modalidades afines a las patentes.

Mecanismos legales de protección de las nuevas tecnologías:

A partir de sistemas Sui Generis (protección de las Variedades Vegetales o un posible sistema para los Conocimientos Tradicionales.

Patentes Biotecnológicas.

Patentes implementadas por ordenador.

Modelos de utilidad.

Módulo 2: Patentes como fuente de información tecnológica.

Estructura de los documentos de patente. Elementos de la documentación de patente.

Acceso a la documentación de patentes. Bases de datos.

Servicios de valor añadido. Bases de datos de patentes.

Especialista en patentes III: Defensa y valoración de las patentes. Transferencia de tecnología.

Módulo 1: Defensa de las patentes. Resolución de conflictos.

Litigios en materia de patentes:

La vía administrativa.

La vía judicial contencioso-administrativa.

La vía judicial civil.

La vía judicial penal.

Otros aspectos procedimentales.

Jurisprudencia:

Mediación y arbitraje.

Módulo 2: Valoración económica y transferencia de tecnología.

Valoración económica de las patentes.

Transferencia de tecnología:

Licencias.

Contratos de transmisión de know-how.

#### *Curso online «especialista en marcas y diseños»*

Especialista en marcas y diseños I: Concepto de marca. Prohibiciones absolutas y relativas.

Modulo 1: Concepto de marca. Prohibiciones absolutas.

Concepto, funciones y clases de marcas.

Prohibiciones absolutas:

Falta de carácter distintivo.

Signos genéricos y descriptivos.

Signos habituales.

Formas tridimensionales.

Signos ilícitos.

Signos engañosos (vinos).

Signos oficiales.

Modulo 2: Prohibiciones relativas.

Colisión entre marcas:

Semejanza: Signos.

Productos/servicios.

Riesgo de confusión/asociación:

Criterios de confundibilidad.

Marcas que pueden oponerse en el procedimiento.

Marcas notorias y renombradas.

Otros derechos anteriores.

Especialista en marcas y diseños II: Procedimiento de registro. Renovación, nulidad y caducidad. Contenido del derecho de marca. Marcas especiales y nombres de dominio.

Módulo 1: Procedimiento de registro. Duración e incidencias de la marca registrada.

Solicitud y procedimiento de registro.

Disposiciones generales sobre el procedimiento.

Retirada de la solicitud.

División de la solicitud o registro.

Restablecimiento de derechos.

Suspensión del procedimiento.

Recursos.

Arbitraje.

Notificaciones y consulta pública de expedientes.

Duración, renovación y modificación de la marca registrada.

Nulidad y caducidad de la marca.

El uso de la marca.

Modulo 2: Contenido del derecho de marca. Litigios y transmisiones en materia de marcas. Marcas especiales y nombres de dominio.

Derecho de marca: aspectos positivo y negativo

Límites: el agotamiento del derecho de marca.

Protección provisional de la solicitud.

Acciones por violación del derecho de marca.

La marca como objeto del derecho de propiedad.

Marcas colectivas y de garantía.

Nombres comerciales.

Nombres de dominio.

Especialista en marcas y diseños III: Regimen internacional de proteccion de marcas. El diseño industrial.

Módulo 1: Regimen internacional de proteccion de marcas. Marcas internacionales. Marcas comunitarias.

1) Marcas internacionales.

El sistema de Madrid:

Solicitud y procedimiento.

Efectos del registro internacional: el ataque central.

El Protocolo del Arreglo de Madrid:

2) Marcas comunitarias:

Concepto y procedimiento.  
Régimen lingüístico y jurisdiccional.

Módulo 2: El diseño industrial.

1) El diseño industrial español:

Antecedentes de la Ley de Protección Jurídica del Diseño Industrial.  
La Ley 20/2003 de Protección Jurídica del Diseño Industrial.  
El procedimiento de concesión de un Diseño Industrial.  
El procedimiento de oposición.  
Otros aspectos de la Ley.

2) El dibujo y modelo comunitarios:

Características.  
Procedimiento de registro del Dibujo y Modelo Comunitarios.  
Renuncia y nulidad del Dibujo o Modelo Comunitario registrado.  
Otros aspectos del Dibujo y Modelo Comunitarios.

*Curso online «propiedad industrial para jueces y fiscales latinoamericanos (5.ª ed.)»*

Módulo I: Introducción.

Unidad 1. Introducción a la Propiedad Industrial.  
Unidad 2. El marco jurídico de la Propiedad Industrial.  
Unidad 3. Algunos aspectos relacionados con la importancia socio económica de la Propiedad Industrial.

Módulo II: Signos distintivos.

Unidad 4. Los signos distintivos. Las marcas. Cuestiones.  
Unidad 5. El sistema de marcas: referencia al derecho español.  
Unidad 6. Cuestiones más actuales de derecho de marcas.

Módulo III: Invenciones y diseños.

Unidad 7. Introducción. La protección de las invenciones.  
Unidad 8. Otras formas de protección de invenciones y diseños. Documentación de patentes y su importancia en la evolución del conocimiento.  
Unidad 9. Nuevos retos en Propiedad Industrial: software, invenciones biotecnológicas, biodiversidad y los conocimientos tradicionales.

Módulo IV: Aspectos procesales y jurisprudenciales de propiedad industrial.

Unidad 10. Introducción.  
Unidad 11. Los procedimientos judiciales en materia de Propiedad Industrial.  
Unidad 12. Últimas tendencias jurisprudenciales en Propiedad Industrial.

## ANEXO II

### Criterios de calidad de CEDDET

#### *Información que debe contener una propuesta de curso*

Una propuesta de curso deberá contener como mínimo la información que se detalla más adelante, sobre los siguientes aspectos del curso:

- Objetivos del curso.
- Alumnado al que va dirigido.
- Director del curso.
- Profesorado.
- Programa general y programas de las asignaturas o módulos, incluyendo duración.
- Guías de estudio (Plan y calendario de trabajo de los alumnos).
- Documentación.
- Plataforma y otros medios a utilizar (videoconferencias, etc.).
- Personal de apoyo.
- Sistema de control de calidad utilizado por la institución proponente.

La propuesta deberá explicitar, y documentar si resultara necesario, si para cada uno de los aspectos enumerados se cumplen los requisitos establecidos.

#### *Objetivos del curso*

El curso debe especificar cuáles son los objetivos docentes del curso y cuáles serán los resultados finales en términos de formación.

Si se obtiene una certificación o titulación deberá especificarse la misma y su valor académico.

La finalidad de este apartado es que el alumno conozca exactamente qué tipo de formación va a recibir y su utilidad. Conocerá igualmente cuál será el resultado final de su experiencia formativa y qué titulación obtendrá con ella.

#### *Alumnado al que va dirigido*

El curso debe indicar para qué tipo de alumno está indicado el curso. Definir algunas características mínimas del alumno es importante. Entre ellas destacamos:

- Formación académica necesaria.
- Experiencia profesional: en caso de que sea necesaria.
- Nivel mínimo en la administración o empresa: en caso de ser necesario.
- Tipo de trabajo que desempeña o aspira a desempeñar.

Se pueden enumerar otras características que sin ser totalmente necesarias sean aconsejables, por ejemplo:

- Conocimiento de idiomas.
- Experiencia previa en el sector.
- Formación adicional.

#### *Director de curso*

Funciones:

Establecer el objetivo, alcance y programa general del curso, de forma que cumpla con el objetivo docente de aportar nuevos conocimientos útiles y prácticos a los alumnos.

Seleccionar al profesorado.

Establecer junto con cada profesor el contenido y programa de cada asignatura.

Dar el visto bueno a la documentación a entregar a los alumnos.

Realizar el seguimiento general del curso, desde el punto de vista docente.

Elaborar un informe sobre las valoraciones realizadas por los alumnos sobre profesores, documentación y organización del curso. El informe deberá incluir su propia valoración y sus propuestas de mejora para el futuro.

**Requisitos:**

Debe tener experiencia de 8 a 10 años y una visión general del área objeto del curso.  
Debe tener experiencia práctica en el área.  
Debe ser titulado superior.

**Documentado con:**

Currículo.

*Profesorado***Funciones del profesor:**

Elaboración del programa de su asignatura, en colaboración con el director del curso.  
Elaboración de la guía de estudio de su asignatura (plan de trabajo, actividades, bibliografía, sistema de evaluación, etc.) para el alumno.  
Elaboración o selección de la documentación escrita.  
Impartición de la asignatura mediante la metodología docente que corresponda al curso.  
Evaluación final de los alumnos.

**Requisitos:**

Titulación superior.  
Conocimiento profundo de los contenidos de su asignatura (de 6 a 8 años).  
Experiencia profesional amplia en la materia objeto de su asignatura.  
Experiencia docente.  
Haber recibido formación específica y suficiente en el método y técnicas de la enseñanza a distancia de la modalidad que corresponda al curso.  
Disponibilidad durante el tiempo de impartición de su asignatura.

**Documentado con:**

Currículo.

*Programas***Funciones:**

El programa general del curso debe informar sobre el objeto, alcance y contenido general del curso, incluyendo todas sus asignaturas o módulos docentes y profesorado.  
El programa de cada asignatura, o unidad docente, debe informar sobre el objeto, alcance y contenido de la misma, de forma suficientemente desglosada por epígrafes. El alumno debe ser capaz de conocer con precisión cuáles serán los nuevos conocimientos que va a adquirir y cuál será su aplicación práctica.

**Requisitos:**

El programa general del curso debe contener:

La finalidad y el alcance del curso.  
Destinatarios previstos y requisitos que deben reunir.  
Asignaturas o módulos docentes que componen el curso.  
Profesorado que impartirá el curso.  
Duración en semanas.

El programa de asignatura debe contener de forma clara:

La finalidad y el alcance la asignatura, enmarcándola en el curso.  
Los objetivos pedagógicos que se deben alcanzar (no más de cinco, bien definidos y contrastables).  
El contenido concreto de la asignatura o temario, expresado en epígrafes y sub-epígrafes.

Documentado con:

Proyecto docente del curso.

#### *Guías de estudio*

Funciones:

La guía de estudio debe informar al alumno del plan detallado de trabajo, y guiarle semana a semana (y día a día, si procede) en las actividades programadas en cada asignatura. Debe informarle igualmente de la bibliografía y páginas WEB recomendadas y del sistema de evaluación que vaya a utilizarse.

Requisitos.

La guía de estudio de cada asignatura o unidad docente debe contener, con el suficiente detalle:

Los conocimientos previos que se requieren para un buen aprovechamiento de la asignatura, incluyendo una recomendación de lecturas previas.

El plan de trabajo que debe realizar el alumno, que incluirá:

Actividades (lecturas concretas obligatorias, ejercicios, trabajos individuales o en grupo, análisis de casos prácticos, foros de debate entre alumnos, etc.).

Calendario semanal para la realización de actividades.

Tiempo medio estimado para la realización, por parte del alumno, de cada actividad.

Bibliografía complementaria específica, páginas WEB y otras fuentes de información, todo ello con una breve referencia a su contenido y utilidad Sistema de evaluación que el profesor utilizará para calificar a los alumnos.

Documentado con:

Las propias guías de estudio de cada asignatura.

#### *Documentación*

Funciones:

Transmitir los conocimientos mínimos que el alumno deba adquirir, teniendo en cuenta el objetivo y la extensión del curso, para dominar la materia de la asignatura y adquirir habilidades y conocimientos prácticos y aplicables a su actividad profesional.

Permitir la aplicación de los conocimientos mediante casos prácticos y ejercicios.

Facilitar al alumno una base documental de referencias para su futura consulta.

Guiar al alumno en el proceso de estudio.

Requisitos:

La documentación básica debe ser comprensiva y equilibrada, y adaptada al tiempo real de estudio que se estime debe dedicar el alumno para un aprovechamiento suficiente del curso.

Los contenidos deben ser pertinentes al objetivo general del curso y de la asignatura, estar redactados de forma clara, estar actualizados, y permitir al alumno la adquisición de habilidades y conocimientos nuevos.

Los contenidos deben ser prácticos, aplicables a la resolución de los problemas del colectivo al que se dirige el curso.

Deben ir siempre acompañados de casos prácticos y ejercicios para resolver y comentar a lo largo del tiempo de impartición de la asignatura.

Documentado con:

La propia documentación a distribuir a los alumnos.

## *Plataforma*

### Funciones:

Proporcionar el soporte técnico para el desarrollo de los cursos a distancia, tanto cuando se trate de cursos on line, como basados en videoconferencias.

### Requisitos:

Las plataformas para la enseñanza deben:

Haber sido probadas anteriormente en otros cursos con resultados satisfactorios.

Adaptarse a los requerimientos docentes de los cursos.

Dado que los cursos tendrán una duración de 4 a 12 semanas, el aprendizaje de su utilización por los alumnos y profesores debe requerir poco tiempo y esfuerzo.

Deben contar con un servicio de apoyo al alumnado y profesorado para resolver dudas en la utilización de la misma y problemas técnicos.

### Documentado con:

Documentación suministrada por la institución que aporte la plataforma (no se aplica a las entidades que no dispongan de plataforma propia y utilicen la sugerida por CEDDET).

## *Personal de apoyo*

### Funciones:

Garantizar la buena organización y desarrollo material del curso.

Garantizar que los alumnos disponen de los programas, documentación y guías con la antelación suficiente.

Prestar apoyo ante las dudas y problemas técnicos o de organización con los que puedan encontrarse los alumnos a lo largo del desarrollo del curso (por correo electrónico y teléfono).

### Requisitos:

Haber recibido la formación e información adecuadas para el desarrollo de sus funciones.

### Documentado con:

Información aportada por la institución organizadora (no se aplica a las entidades que no asuman directamente los aspectos logísticos del curso, asumidos en ese caso por CEDDET)

## *Sistema de calidad*

### Función:

Garantizar que los programas, profesorado, materiales escritos, plataforma y resto de los elementos que componen un curso funcionan de acuerdo con las expectativas de los alumnos y del GDLN.

### Requisitos:

Hacer explícitos los estándares o requisitos a los que debe someterse un curso para ser ofrecido por la institución.

Hacer explícitos los mecanismos de control de cumplimiento de los estándares o requisitos.

### Documentado con:

Documento donde se explicita el sistema de calidad utilizado por la institución proponente.

**ANEXO III**  
**Presupuesto 2017**

	Aportación de la OEPM al CEDET 27.108.421N.226			Aportación de la OEPM al CEDET 27.108.421N.226			
		CEDET	TOTAL	CEDET		TOTAL	
				2017	2018	2017	2018
<b>CURSO ESPECIALISTA EN PATENTES I, II y III</b>							
6 Docentes	6.000,00			4.000,00	2.000,00		
1 Coordinador	1.500,00			1.000,00	500,00		
Ejecución Técnica:							
Ejecución Técnica: Coordinación Programa (3)-AT CURSO		4.941,00				3.294,00	1.647,00
Ejecución Técnica: Asistencia Teletutorización (CTP)		3.738,90				2.492,60	1.246,30
Ejecución Técnica: Maquetación							
Gastos de Funcionamiento (4)-	1.941,59			1.294,40	647,19		
<b>TOTAL CURSO ESPECIALISTA EN PATENTES I, II y III</b>	<b>9.441,59</b>	<b>8.679,90</b>	<b>18.121,49</b>	<b>6.294,40</b>	<b>3.347,19</b>	<b>5.786,60</b>	<b>2.893,30</b>
<b>CURSO ESPECIALISTA EN MARCAS Y DISEÑOS I, II y III</b>							
6 Docentes	6.000,00			4.000,00	2.000,00		
1 Coordinador	1.500,00			1.000,00	500,00		
Ejecución Técnica:							
Ejecución Técnica: Coordinación Programa (3) AT CURSO		4.941,00				3.294,00	1.647,00
Ejecución Técnica: Asistencia Teletutorización (CTP)		3.738,90				2.492,60	1.246,30
Ejecución Técnica: Maquetación							
Gastos de Funcionamiento	1.941,59			1.294,40	647,19		
<b>TOTAL CURSO ESPECIALISTA EN MARCAS Y DISEÑOS I, II y III</b>	<b>9.441,59</b>	<b>8.679,90</b>	<b>18.121,49</b>	<b>6.294,40</b>	<b>3.347,19</b>	<b>5.786,60</b>	<b>2.893,30</b>
<b>CURSO P.I. PARA JUECES Y FISCALES DE AMÉRICA LATINA</b>							
4 Docentes	4.000,00			4.000,00			
1 Coordinador	1.000,00			1.000,00			
Ejecución Técnica:							
Ejecución Técnica: Coordinación Programa (3)-AT CURSO		2.745,00				2.745,00	
Ejecución Técnica: Asistencia Teletutorización (CTP)		2.093,30				2.093,30	
Ejecución Técnica: webinar							
Gastos de Funcionamiento	1.180,60			1.180,60			
<b>TOTAL P.I. PARA JUECES Y FISCALES DE AMERICA LATINA</b>	<b>6.180,60</b>	<b>4.838,30</b>	<b>11.018,90</b>	<b>6.180,60</b>	<b>0,00</b>	<b>4.838,30</b>	<b>0,00</b>
<b>RED DE EXPERTOS EN PROPIEDAD INDUSTRIAL</b>							
Honorario Coordinadores (2 Coordinadores)	4.200,00	1.500,00		2.100,00	2.100,00	750,00	750,00
Honorario Coordinador Latinoamericano Red de Expertos en P.I.							
Honorario Docentes 2 Talleres Virtuales	2.000,00			1.000,00	1.000,00		
Honorario Docentes 4 actividades (ponencias/foros)	1.200,00			600,00	600,00		
Honorario 1 foros expertos Coord latinoamericano		300,00				300,00	
Ejecución Técnica:							
Ejecución Técnica: Coordinación del programa		4.076,00				2.038,00	2.038,00
Ejecución Técnica: Servicio de soporte basal		1.500,00				750,00	750,00
Ejecución Técnica: Gestión global anual por RED		1.549,68				774,84	774,84
Gastos de Actividades:							
Gastos de Actividades: Gestión y edición de actividades		3.885,60				1.942,80	1.942,80
Alojamiento de la Plataforma	642,18			321,09	321,09		
Gastos de Funcionamiento	2.835,41			1.417,70	1.417,71		
<b>TOTAL ACTIVIDADES RED</b>	<b>10.877,59</b>	<b>12.811,28</b>	<b>23.688,87</b>	<b>5.438,79</b>	<b>5.438,80</b>	<b>6.555,64</b>	<b>6.255,64</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>35.941,37</b>	<b>35.009,38</b>	<b>70.950,75</b>	<b>24.208,19</b>	<b>11.733,18</b>	<b>22.967,14</b>	<b>12.042,24</b>
							<b>70.950,75</b>